Gobierno de
TLAQUEPAQUE

SEM001761

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FUESTO
SEMIFIJO

FOLIO DE PAGO: 122,412

NOMBRE: RUELAS GARCIA AIDE ESMERALDA
UBICACION: PUERTO TAMPICO EXTERIOR: S01 INTERIOR:
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: SIN CALLE
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS , VERDURAS Y GORDITAS
SUPERFICIE: 3 00 "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $ 3 50 mts.
DIAS AMPARADOS: 7% IMPORTE: $629 50
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:34 a	A:	06:00:34 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:34 a	A: 06:00:34 p
MARTES	SI	DE:	06:00:34 a	A:	06:00:34 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:34 a	A: 06:00:34 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:34 a	A:	06:00:34 p	DOMINGO	NO TRABAJA			
JUEVES	SI	DE:	06:00:34 a	A:	06:00:34 p					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""
OBSERVACIONES: ""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""
ART 47 I-D

Se elimina firma.

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
RUELAS GARCIA AIDE ESMERALDA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productos de contrabando y pirotecnia
- El ensanchamiento o prolongamiento del puesto autorizado permitido.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

Se elimina la firma, por ser datos identificativos de la persona, ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada; así como por el trigésimo octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Publicas.